Asunción, 24 de abril de 2018

SUOC/S3 N° 394 /2018

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña.
Telefax: 595 21 4154000
Presente

REF.: Nota de Reparo N° 34581/2017 – CD N° 15/2017 "Servicio de Secuenciación" – Id N° 323.693.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación a la nota de referencia, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas, trascriptas a continuación:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

- El Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Solicitamos a la convocante tener en cuenta este criterio para próximas contrataciones.

Respuesta:

Informamos que el contrato fue suscrito en fecha 21 de diciembre de 2017, a fin de ser comunicado a la DNCP dentro del plazo establecido en la Circular DNCP N° 32/2017, para la obtención del Código de Contratación y pago correspondiente de los servicios prestados en el ejercicio 2017, de esta forma se evitaría la perdida de la disponibilidad presupuestaria con la que se contaba en el ejercicio anterior.

En cuanto al motivo por el cual no fue respondida la observación realizada por Nota DNCP N° 34581/2017 en el ejercicio anterior, se debe a que el expediente fue observado en fecha 26 de diciembre de 2017, momento en que el portal de contrataciones públicas se encontraba bloqueado para remitir las respuestas a las observaciones.

Sin otro particular, le saludo, muy atentamente,

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social